XIII Congreso de Estudios Vascos: Ciencia, tecnología y cambio social en Euskal Herria = Zientzia, teknologia eta gizarte aldaketa Euskal Herrian. (13. 1995. Zamudio)
ISBN: 84-89516-07-3 .- Donostia: Eusko Ikaskuntza, 1996. p. 223-234

LOS NUEVOS CONTENIDOS CURRICULARES EN LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

José Daniel Reboredo Olivenza
INEM

La reforma del Sistema Educativo, que el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de enseñanza están poniendo en marcha, propone una nueva ordenación, aceptada por todos los implicados, de las etapas escolares. La nueva estructura escolar que de ella emana es necesaria pero no suficiente y de ahí que se haga necesaria una nueva propuesta curricular que responda a los objetivos planteados por la reforma. El currículo puede, y debe, siempre y cuando cumpla una serie de premisas: necesidad de que el profesorado tenga un papel importante en el diseño y desarrollo curricular, propuesta de currículo ajustada a la realidad educativa y por ello con una clara definición de los elementos que lo integran y, finalmente, políticas curriculares, y por extensión educativas, que aseguren la viabilidad del currículo en los centros.

Hezkuntza eta Zientzia Ministraritzak eta hezkuntza arloan konpetentziak dituzten Autonomi Elkarteek martxan jarri duten hezkuntz sistemaren erreformak, ikaskuntz etapen antolaketa berria proposatzen du. Hezkuntz sistemaren itxuraketa estrukturala beharrezkoa da baina ez da nahikoa. Hori dela eta, erreformak planteaturiko helbideei erantzuna emateko curriculum proposamen berria egin behar da. Curriculum-ak, hezkuntzaren berriketan lehen mailako tresna izateko, premisa batzuk bete behar ditu. Izan ere, irakaslegoak curriculum diseinu eta garapenean alde haundia izan behar du, curriculum-aren osagaiak argi eta garbi definitu behar dira hezkuntza erralitatearekin lotzeko eta, azkenik, ikastetxeetan politika kurrikular eta hezigarriek curriculum-aren bideragarritasuna isladatu beharra daukate.

The reform of the Educative System, that the Ministery of Education and Sciences and the Autonomic Comunities with responsabilities in the education subject are strarting, propouse a new order, (approved for all the implicated), of the school stages. The new school structure that of it come from is neccesary but it isn't enough and for that is neccesary a new curricular propose that answer the objetives created by the reform. The curriculum can, and must, be an instrummet of educative innovation of first rate, ever and when cumply with some premises: necessity that the teaching has an important role in the curriculum design and evelopment, propose of curriculum right to the educative reality and for that with a clear definition in the elements that it has and, finally, curricular policy, and for expanse educativas, that segure the viability of the curriculum in the educative centers.

I. CURRICULO Y REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO. EL CURRICULO COMO PROYECTO EDUCATIVO

1. Definición

La reforma del Sistema Educativo que el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de enseñanza están poniendo en marcha, propone una nueva ordenación, aceptada por todos los implicados, de las etapas escolares. La nueva estructura escolar que de ella emana es necesaria pero no suficiente y de ahí que se haga necesaria una nueva propuesta curricular que responda a los objetivos planteados por la reforma.

La participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de normas legislativas ha tenido diversas for-

mas y niveles (técnicos, políticos y Conferencia de Consejeros), En la mayor parte de ellas, la iniciativa ha partido de la propuesta elaborada por el Ministerio de Educación y Ciencia, para posteriormente analizarse en las Comunidades Autónomas y modificarse de acuerdo con sus aportaciones; en algunas, la propuesta inicial ha nacido del consenso colectivo y luego el Ministerio la ha desarrollado y, finalmente y en menor medida, la responsabilidad de la propuesta inicial se ha repartido entre las diferentes Comunidades Autónomas. Las aportaciones de la del País Vasco han encontrado un grado de aceptación considerable ya que algunas de las soluciones de la LOGSE se han visto como de difícil aplicación práctica y otras han resultado ambiguas e interpretables de diferentes formas.

El curriculum puede, y debe, ser un instrumento de innovación educativa de primer orden, siempre y cuando cumpla una serie de premisas: necesidad de que el profesorado tenga un papel importante en el diseño y desarrollo curricular, propuesta de curriculum ajustada a la realidad educativa y por ello con una clara definición de los elementos que lo integran y, finalmente, políticas curriculares, y por extensión educativas, que aseguren la viabilidad del curriculum en los centros. El curriculum como palabra clave de la reforma educativa se basa en lo que puede aportar a la mejora de la enseñanza. En muchas ocasiones plantea más problemas de los que resuelve puesto que se suele producir un choque frontal entre profesores y formulaciones genéricas y nuevas y entre estas y la realidad educativa. El que se pretende aplicar en España, como dinamizador de la reforma, tiene unas líneas de dirección claras: la tarea de enseñar debe emerger como algo problemático que, poco a poco, dará identidad y ampliará el espacio profesional de los profesores; la constatación de que no existe ninguna receta para llevar a cabo un cambio educativo; los planteamientos curriculares que conlleva la reforma desbordan el ámbito del aula individual de cada profesor; la evaluación que conlleva se dirigirá tanto al control como a la mejora de los procesos evaluados y, finalmente, la temática curricular debe reconocerse por el profesorado como un espacio de intervención profesional y, asimismo, debe formar parte de la formación que los mismos reciben. Curriculum es el proyecto, pero también es cómo se lleva a cabo. De ahí que queden incluídas tanto las intenciones y la planificación como la realización práctica, tanto la prescripción oficial que establece la administración educativa (Programa o Diseño Curricular Base) como las adaptaciones que de esos Programas se hacen a nivel de Centro y aula (Proyectos de Centro y Aula) y como las actuaciones que durante el curso se llevan a cabo. ¿Qué podemos deducir de lo anteriormente citado?. Sencillamente que el currículum plantea la exigencia de entender la enseñanza como un proyecto «formativo integrado. la actividad escolar habría que entenderla como un todo integrado y no como el conjunto de intervenciones aisladas que se yuxtaponen o se suceden en el tiempo. El currículum como centro de la escuela hace que esta defina con claridad el proyecto educativo, integrado, con el que se ha comprometido, es decir respecto al tipo de formación que se ofrece a los alumnos. La integración a la que aludíamos anteriormente se debe reflejar en el equilibrio entre los principios teóricos y doctrinales en los que se basa y el desarrollo de los componentes que orientan la selección de contenidos y la práctica educativa, en las necesidades reales de los escolares que exigen un currículum abierto y una complementariedad entre Programa y programación y, finalmente, realista, en el más amplio sentido del término, para orientar y enriquecer las acciones del profesorado y no para crear marcos normativos utópicos.

La vinculación entre la fílosofía de la reforma educativa y la teoría curricular se basa en tres principios fundamentales: la enseñanza debe considerarse como un proyecto educativo conjunto a desarrollar por todos los profesores de cada Centro; la imprescindible participación del profesorado exige un cambio, a través de mensajes positivos, de los docentes y respecto a ellos, para lo cual han de potenciarse los procesos de divulgación curricular y el curriculum, Programa y programaciones, se debe considerar algo provisional, dinámico y mejorable. De lo anteriormente expuesto podemos deducir que el curriculum propugnado por la reforma educativa pone de manifiesto la integralidad del proceso formativo (planteamientos teóricos, intervenciones diferenciadas y continuidad curricular), la necesidad de tecnificación del proceso de instrucción aportando pautas y alternativas para la acción y el hecho de que sea una estructura de referencia, un marco de reflexión sobre la acción, nos permite reflexionar sobre su esencia y no sobre las materias que lo componen, el profesorado adquiere el protagonismo que se merece y la propia Didáctica se orienta hacia la reconstrucción de la realidad a través del discurso. Lo teórico y generalista del curriculum pierde importancia ante la reconstrucción de la propia praxis (acción sobre acción) que debe convertirse en su objetivo prioritarlo e, incluso, único.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se han ido elaborando los Diseños Curriculares de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria desde el curso de 1.990-1.991. El debate de los mismos se llevo a cabo utilizando tres materiales de primer orden: cuadernos para realizar la propuesta curricular, Plan de difusión de la misma a través de 216 charlas dirigidas al profesorado y una encuesta para que este manifestase su opinión. El Departamento de Educación estableció un plazo para que Instituciones y Organismos presentasen sus análisis y propuestas. Lógicamente, todo ello se ha visto acompañado de una legislación propia en este campo cuyo origen es el desarrollo de la LOGSE y que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha valorado bajo la óptica de participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración de la misma, y por tanto respetando sus derechos en este ámbito, y en su adecuación a lo establecido («espíritu») de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

PRINCIPALES NORMAS APROBADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA LEY ORGANICA DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE)

* Decreto para el Desarrollo Curricular y la Formación del Profesorado de 14 de julio de 1992 (BOPV 20-VII-92)
* Decreto de Desarrollo Curricular de Educación Infantil de 11 de agosto de 1.992 (BOPV 27-VIII-92)
* Decreto de Desarrollo Curricular de Educación Primaria de 11 de agosto de 1.992 (BOPV 27-VIII-92)
* Decreto de Desarrollo Curricular de Música para los ciclos inicial y medio de 27 de octubre de 1.992 (BOPV 16-XII-92)
* Decreto de creación de Escuelas de Musita de 27 de octubre de 1992 (BOPV 4-1-1.993)
* Orden de implantación de la Educación Infantil y de la

Educación Primaria de 13 de agosto de 1.992 (BOPV 28-VIII-92)

* Ordenes sobre adaptaciones curriculares de 5 de mayo de 1.993 (BOPV 1-VI-93)
* Orden sobre evaluación en Educación Infantil de 5 de mayo de 1.993 (BOPV 1-VI-93)
* Orden sobre evaluación en Educación Primaria de 5 de mayo de 1.993 (BOPV 1-VI-93)
* Decreto sobre autorización de materiales curriculares de 18 de mayo de 1.993 (BOPV 14-VI-93)
* Decreto de creación del Consejo Vasco de la Formación Profesional de 16 de marzo de 1.994 (BOPV 16-III-94)
* Decreto por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de 21 de junio de 1.994
* Orden regulando la implantación anticipada del Bachillerato en los Centros de la CAPV de 26 de septiembre de 1.994 (BOPV 19-X-94)
* Decreto por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas de Formación Profesional y las directrices sobre sus títulos de 22 de noviembre de 1994 (BOPV 104-95)

2. Funciones

Todo sistema educativo debe plantearse cuáles son los ámbitos de actuacion educativa y qué va a suponer su aplicación. El currículo define claramente ambos aspectos ya que explicita las intenciones del sistema educativo y sirve de guía para orientar la práctica pedagógica (plan de acción o actuación). De ahí que se entienda como el proyecto que determina los objetivos de la educación escolar y que propone un plan de acción adecuado para la consecución de los mismos.

Responder a las preguntas que plantea cualquier curriculum implica una reflexión previa sobre factores muy diferentes entre sí, tanto por su origen como por su naturaleza. Existen cuatro fuentes del currículo que aportan una información básica e imprescindible: sociológica (contenidos culturales necesarios para que los alumnos sean miembros activos de la sociedad a la que pertenecen), psicológica (procesos que intervienen en el crecimiento personal del alumno), epistemológica (conocimiento de la estructura interna de las disciplinas para seleccionar los conocimientos más relevantes) y pedagógica (experiencia educativa acumulada). El curriculum tiene un carácter dinámico, procesual y orientador de la práctica educativa, lo que elimina, aunque no totalmente, la tendencia a la homogeneización y a la unificación. La propuesta debe ser abierta y flexible para permitir que las directrices teóricas se adecuen al contexto socioeconómico de cada centro escolar y a las características de los alumnos, respetando la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de estos y, asimismo, la autonomía e iniciativa personal de los docentes.

3. Niveles

La propuesta planteada por el Ministerio de Educación y Ciencia se basa en varios niveles de concreción: el Diseño Curricular Base, que recoge el marco común en el que se formulan globalmente las sugerencias, orientaciones y preceptos sobre la intencionalidad escolar y sobre las estrategias pedagógicas más adecuadas para la citada intencionalidad; el Proyecto Curricular de Centro, integrante del Proyecto Educativo, (objetivos prioritarios y básicos, formas de organización y coordinación, organigrama, reglas de funcionamiento, vinculación con la comunidad, etc.) en el que los equipos docentes de los centros escolares especificarán y contextualizarán los objetivos y contenidos, así como los medios para alcanzarlos, que propone el Diseño Curricular Base y, finalmente, las programaciones, cuyo marco de referencia es el Proyecto Curricular de Centro, en las que se establecen secuencias ordenadas de las unidades didácticas que se trabajan en cada ciclo.

4. Elementos

De acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia son los siguientes: objetivos generales de etapa (capacidades -intelectuales, motrices, afectivas, de relación interpersonal y de inserción social- que deben adquirir los alumnos al finalizar cada uno de los tramos educativos), áreas curriculares (enfoque didáctico y mayor relacion entre los profesores), objetivos generales de área (dominio de los contenidos), bloques de contenido (agrupaciones de los contenidos más adecuados) y orientaciones didácticas para la evaluación (criterios para diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje y actividades de evaluación tanto inicial como formativa y sumativa).

5. Proyectos Curriculares de Centro

Los Proyectos Curriculares de Centro son decisiones articuladas (qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar) que permiten concretar, a través de los equipos docentes, el

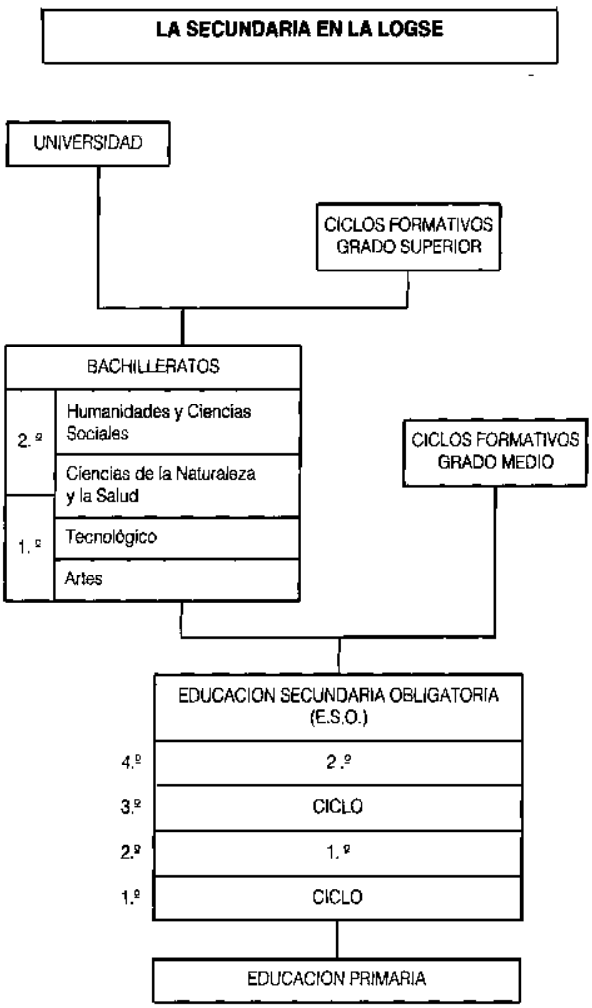

Diseño Curricular Base en propuestas de intervención didáctica. En los mismos se recogen aspectos no establecidos en el mencionado Diseño Curricular Base como la definición de los objetivos generales del ciclo, secuenciar los contenidos por ciclos, establecer los criterios de evaluación al final de cada ciclo, definir los supuestos metodológicos generales, señalar los principales materiales a utilizar y en el caso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) debe especificar todas las decisiones relativas al espacio de opcionalidad.

6. Medidas de política curricular

El cambio que implica la implantación de un currículo abierto, flexible y descentralizado exige un conjunto de medidas de política curricular imprescindibles para llevarlo a cabo gradualmente y sin que afecte negativamente al profesorado: formación del profesorado (procesos de reflexión sobre la práctica y creación de equipos docentes), materiales curriculares (abundantes, elaborados por el profesorado o no, etc.), servicios de apoyo a la escuela (servicios psicopedagógicos, los asesores de formación de los Centros de Profesores y los departamentos de orientación), investigación (investigación-innovación e investigación-acción cumpliendo fines como el de conseguir desarrollar conceptos, enfoques y esquemas que mejoren la percepción de los fenómenos educativos y, directamente, permitiendo desarrollar modelos de actividad educativa, materiales didácticos y perspectivas curriculares necesarias para la renovación de la enseñanza y evaluando los efectos de los procesos de reordenación e innovación en el sistema educativo, los programas y los centros, etc.) y evaluación extendida a todo el proceso educativo o continua, que es competencia del profesorado y de los alumnos, en primera instancia, y de las administraciones educativas (respetuosa con las competencias de los centros y de las administraciones educativas y eficaz para regular el funcionamiento del sistema como un todo).

La progresiva descentralización de la educación en España implica una mayor autonomía de las Comunidades Autónomas y de los centros escolares en la definición de los currículos. El resultado es mucho más diverso, más rico en alternativas y más adaptable a las diferentes condiciones sociales y culturales.

II. LA EDUCACION SECUNDARIA EN LA LOGSE

1. Introducción

La extension de la educación a todos los ciudadanos, considerada como un derecho social básico, representa una de las mayores conquistas de las sociedades modernas. La sociedad española, y la de todas las Comunidades Autónomas que la integran, ha concedido, en los últimos años, una relevancia especial a la educación como motor de modernización: reforma de la enseñanza universitaria, regulación de los derechos y libertades relacionados con la educación y, finalmente, abordando la reforma global del sistema educativo mediante la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 3 de octubre de 1.990.

La LOGSE trata de dar respuesta a las necesidades formativas que surgen del acelerado proceso de cambio de los conocimientos y de los procesos culturales y productivos y, sobre todo, pretende proporcionar una formación más amplia, más general y versátil, que garantiza un periodo de formación común, correspondiente a los niveles de Educacion Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. El mencionado periodo formativo se organiza de manera comprensiva, compatible con una progresiva diversificación que en la Enseñanza Secundaria Obligatoria es creciente, a fin de permitir un mejor tratamiento de los intereses diferenciados de los alumnos y posibilitarles la consecución de los objetivos comunes de esta etapa.

Los esfuerzos encaminados a la implantación de la LOGSE, y de las medidas legislativas nacidas en las Comunidades Autónomas que tienen transferida esta competencia (Decreto de Desarrollo Curricular de la Comunidad Autónoma Vasca de 21 de junio de 1.994) no servirán de nada sin la colaboración de toda la comunidad educativa, especialmente del profesorado que tiene que responsabilizarse de las nuevas enseñanzas.

En la presente comunicación, pretendemos dar una visión global sobre la estructura y caracterización de la Educación Secundaria, tanto en la etapa obligatoria como en el nuevo Bachillerato y la Formación Profesional, así como las variaciones que en este ámbito se producen en la Comunidad Autónoma Vasca respecto de la denominada zona MEC. La nueva Educación Secundaria, después de aprobarse la LOGSE, es el nivel que experimenta más cambios en la novedosa Ordenación General del Sistema Educativo. Incluye parte del ciclo superior de EGB (7° y 8º), de la Formación Profesional y del Bachillerato Unificado Polivalente. Los cambios afectan a los niveles, a las modalidades anteriores, a la concepción y a la finalidad, de ahí que se articule como un único nivel subdividido en dos etapas: Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Post-obligatoria que incluye el Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Medio.

2. El nuevo curriculo

El Real Decreto de 14 de junio de 1.991, al igual que el Decreto del Departamento de Educación de 21 de junio de 1.994, estableció el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para el ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia. Es un currículo amplio, integrador y abierto, que deposita tanto en el profesorado como en el alumnado la responsabilidad de su desarrollo, mediante los Proyectos Curriculares y la Opcionalidad.

Los contenidos de dimensión transversal impregnan el currículo establecido en sus distintas áreas y en el conjunto de la acción educativa, y suponen fundamentalmente la opción por incorporar al mismo una serie de actitudes, valores y procedimientos, además de un conjunto de conceptos específicos de cada temática, todos ellos tangentes con las distintas áreas curriculares. Su planificación supone una responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente del equipo docente y, por ello, su tratamiento debe realizarse a través de su introducción en el Proyecto Educativo del Centro y en el Proyecto Curricular de etapa. Los temas transversales que el MEC ha señalado, con carácter general, para todos los centros son: Educación Ambiental, Educación del Consumidor, Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, Educación Moral y Cívica, Educación para la Paz, Educación para la salud, Educación sexual y Educación vial.

La LOGSE determina, en su artículo cuarto, que son elementos integrantes del currículo los objetivos, contenidos, métodos, criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades en los que se organiza la práctica educativa. Dispone asimismo que el Gobierno es el encargado de fijar las enseñanzas mínimas para todo el Estado (no más del 55% de los horarios escolares de las Comunidades Autónomas con una lengua oficial distinta al castellano), mientras que las Administraciones Educativas son las encargadas de establecer el currículo. En el ámbito de responsabilidad y dentro del marco del ordenamiento educativo, los profesores contribuyen también a determinar los propósitos educativos y a concretar y desarrollar el currículo a través de los proyectos de etapa, de las programaciones y de la práctica docente.

El establecimiento del currículo debe considerar los aspectos siguientes: adaptarse a los condicionamientos de la evolución y aprendizaje de los alumnos, asegurar una educación no discriminatoria que considere las posibilidades de desarrollo de los alumnos cualesquiera que sean sus condiciones personales y sociales y responder a las demandas de la sociedad y cultura de nuestro tiempo. De ellos emanan los objetivos a conseguir plasmados en la legislación: comprender y producir mensajes orales y escritos con propiedad, autonomía y creatividad en castellano y al menos en una lengua extranjera; interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, cientificos y técnicos; obtener, seleccionar y transmitir información a los demás de manera organizada e inteligible, utilizando las fuentes en las que habitualmente se encuentra disponible; elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido; formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades, y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades; relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, rechazando cualquier tipo de discriminación; analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos; conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos criticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas; analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre el tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo; conocer y valorar el desarrollo cientifico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en su medio físico y social; conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, y entender la diversidad lígüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos; conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y las decisiones personales, y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de una alimentación equilibrada.

La concreción debe referirse, esencialmente, a la distribución de los contenidos por ciclos, a las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, a las adaptaciones curriculares, a la metodología y a las actividades de carácter didáctico. El currículo no debe limitarse a la adquisición de conocimientos y conceptos, sino que ha de proponer una educación estimuladora de todas las capacidades del alumnado. Por ello, el Real Decreto de 14 de junio de 1.991 establece tres tipos de contenidos en cada una de las áreas: conceptos (relativos a hechos y principios), procedimientos (variedades del «saber hacer» teórico o práctico) y actitudes, normas y valores. Los contenidos no deben interpretarse como unidades temáticas independientes, sino que pueden y deben estar presente en las diversas unidades didácticas. El Decreto de Desarrollo Curricular de nuestra Comunidad Autónoma insiste en los mismos contenidos.

Los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, en relación con los objetivos generales. El nivel de su cumplimiento debe medirse con flexibilidad, considerando el contexto del alumnado. Se propugna una evaluación continua, integradora y diferenciada; realizada por el conjunto de los profesores del respectivo grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, actuando de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso y que para llevarla a cabo se considerarán los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

El currículo ha de proponer en los alumnos un creciente grado de autonomía en todos los aspectos, estimular el sentido de la libertad y responsabilidad en relación con el entorno social, el respeto a las normas de convivencia democrática, el conocimiento y aprecio del patrimonio cultural y la capacidad de valorar críticamente y apreciar los diferentes modos de creación artística y cultural de nuestra época.

3. La atención a la diversidad

La atención a la diversidad de los alumnos es uno de los principios básicos de la reforma impulsada por la LOGSE. Tanto la nueva estructura de las etapas educativas como las medidas de calidad de la enseñanza recogidas en dicha ley tienen, entre otras, la finalidad de promover y facilitar una atención más individualizada que permita ajustar la ayuda pedagógica de las necesidades educativas del alumnado. La diversificación curricular es la modificación de aspectos importantes del currículo para adecuarlo a las características concretas de algunos alumnos, de forma que se desarrollen los objetivos propios de la etapa a través de contenidos e incluso de áreas diferentes a las establecidas con carácter general. Entre los elementos que han de configurar los Proyectos Curriculares en la Educación Secundaria, existen algunos claramente vinculados con la denominada «atención a la diversidad»: la oferta de áreas optativas como respuesta a los distintos intereses y motivaciones del alumnado; la planificación, personalizada, de la acción tutorial; los Programas de Orientación Académica y Profesional cuya finalidad es la toma de decisiones por parte de los alumnos; los Programas de Diversificación Curricular que darán respuesta a los alumnos que no puedan alcanzar los objetivos de la etapa mediante el currículo ordinario y el Programa de Integración, dirigido a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Las medidas planteadas para atender a la diversidad son de dos tipos: Medidas Generales (curriculum abierto y

flexible, opcionalidad y refuerzo pedagógico) y Medidas Especificas (programas de diversificación curricular y adaptaciones curriculares). Ambas medidas preventivas son incorporadas por la programación ordinaria y por la organización. En la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha trabajado en programas de diversificación curricular que integran un esquema general de atención a la diversidad coherente con la estructura definitiva de la Educación Secundaria Obligatoria. Las principales características de los mismos son las siguientes: acceso a partir de los dieciseis años, evaluación psicopedagógica previa, consentimiento de la familia o tutores del interesado y de la lnpección de Enseñanza, permanencia en estos programas de uno o dos años, según las necesidades y expectativas de los alumnos así como la edad, y, finalmente, posibilidad de alcanzar el título de Educación Secundaria Obligatoria, de ahí que sea trascendental la selección de los alumnos que los puedan cursar.

4. Caracterización de la Educación Secundaria

Las diferencias que existen en el planteamiento teórico, y en su grado de aplicación práctica, de la Educación Secundaria entre la denominada zona MEC, que incluye las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de enseñanza, y nuestra Comunidad, pretendemos plasmarlas utilizando como base o fundamento la legislación general aplicada en la mencionada zona MEC para, previa o posteriormente según los casos, señalar las diferencias que el Decreto de Desarrollo Curricular de 21 de junio de 1.994, y medidas complementarias, introdujo respecto a la LOGSE.

4.1. Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

El marco normativo de la LOGSE, la promulgación del Real Decreto de 14 de junio de 1.991 estableciendo las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, la valoración y estudio de las sugerencias y propuestas curriculares de la Comunidad Educativa y el informe del Consejo Escolar de Euskadi, generaron el Decreto de 21 de junio de 1.991 (confección del currículo y de sus elementos: contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación), cuya principal aportación, además de la ya señalada, es la de ser abierto, respetuoso y flexible con la autonomía pedagógica y organizativa de los Centros y, como consecuencia de ello, de los equipos docentes y de los profesores. El Decreto de Desarrollo Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma Vasca es consecuencia directa de lo establecido en el punto tres del artículo cuarto de la LOGSE e integra lo señalado en el Real Decreto de 14 de junio de 1.991 por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la ESO. En función de las competencias en materia de enseñanza asumidas de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, la aplicación del mismo se realizará en los Centros de la CAV.

La Reforma prevista en la LOGSE no ha llegado aún al nivel de la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Comunidad, a pesar de que aquí se llevaron a cabo diferentes planes experimentales que afectaron a las Enseñanzas Medias (Curso 1.982/1.983) y al Ciclo Superior de la EGB (Curso 1.984/1.985). Respecto a la primera (REM), cabe decir que con ella se buscaba lograr un desarrollo de destrezas y habilidades básicas para los alumnos, una adaptación al entorno local, una promoción del trabajo interdisciplinar y la utilización de métodos activos. Para ello se establecieron dos ciclos: uno inicial obligatorio para los comprendidos entre los 14 y los 16 años (procesos de maduración, orientación, actitudes, capacidades y destrezas) y otro de enseñanza reglada post-obligatoria (especializada y que preparara a los alumnos para la Universidad o para insertarse en el mundo/mercado laboral a través de módulos profesionales). Es decir, pretendía ser una alternativa al Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y a la Formación Profesional.

La Educación Secundaria Obligatoria se comenzará a aplicar en todos los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma Vasca a partir del curso 1.996-1.997. El nuevo calendario de aplicación de la LOGSE (Real Decreto de 12 de abril de 1.993/ BOE 4-V-93) retrasó la implantación de esta etapa hasta el curso 1.995-1.996 para el primer ciclo y 1.996-1.997 para el segundo. En estos momentos se sigue analizando la conveniencia de que sea un curso o dos a la vez, es decir la mitad o la totalidad del primer ciclo. En el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia se inició el curso 1.992-1.993 la implantación anticipada del segundo ciclo de la ESO (Orden de 27 de abril de 1.992/ BOE 8-V-1.992) y posteriormente también del primer ciclo (Orden de 8 de julio de 1.993/BOE 19-VII-93). Procesos similares han tenido lugar en otras Comunidades Autónomas,

La Educación Secundaria Obligatoria, como su nombre indica, es una etapa de carácter obligatorio, comprensivo (un curriculum común para todos) y que incorpora una progresiva diversificación en sus años finales. Constituye la etapa más novedosa de la reforma educativa y la que incorpora mayores cambios por el difícil equilibrio que implicará mantener la comprensividad y la diversidad dentro de un período que prolonga dos años más la escolaridad obligatoria. Ello, y el hecho de que los intereses, motivaciones y aptitudes de los alumnos se diferencien progresivamente, tal y como señalábamos con anterioridad, obliga a la nueva Educación Secundaria Obligatoria a establecer itinerarios distintos que se correspondan con los mismos. La ampliación de la misma en dos años, permite configurarla como una nueva etapa educativa con objetivos y personalidad propias, en la que la orientación adquiere una gran trascendencia al actuar como contrapunto entre opcionalidad y optatividad y por lo difícil que es mantener el equilibrio de su esencia, es decir, de la comprensividad y de la diversidad, Autonomía personal, desarrollo de capacidades sociales, cultura básica común y preparación para los estudios superiores o para la vida activa (laboral) son los principales, y difíciles, objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. Al ser también una prolongación de la Educación Primaria debemos considerar siempre los estrechos lazos entre una y otra.

La convivencia del Sistema Educativo anterior con los procesos de experimentación y anticipación de la Reforma (REM, Bachilleratos LOGSE, Módulos Profesionales ll y III) han configurado un período de transición muy complejo, lo que puede influir negativamente en la propia Reforma Educativa, alterando su naturaleza. La solución radica en una simplificación de todo el proceso, lo que sobre el papel es fácil pero en la práctica se hace extremadamente dificultoso.

Las principales diferencias que señala el Decreto de Desarrollo Curricular respecto a la LOGSE, y posteriores medidas legislativas, se plantean tanto en las Areas Obligatorias como en las Optativas. En las primeras se añade el

área de Lengua Vasca y Literatura, el área de Lengua Extranjera pasa a denominarse Lenguas Extranjeras, al área de Ciencias Sociales se le añaden la Geografía y la Historia y, finalmente, aunque en la relación de áreas que se plasma en el artículo 6 del Decreto no se recoge la Religión Católica, en el artículo 8 se indica que será un área obligatoria para los Centros y voluntaria para los alumnos y en las segundas sólo se señala que se incluirá una segunda Lengua Extranjera (primer y segundo ciclos) y la Cultura Clásica al menos en un curso del segundo ciclo.

4.1.1. Características

1° Requisitos para el acceso: Al primer ciclo: haber cursado 6° de EGB o de Primaria y al segundo ciclo: Graduado Escolar o 8° de EGB y tener 16 años.

2° Obligatoria y gratuíta de 12 a 16 años: comprende dos ciclos: 12-14 años y 14-16 años, se basa en el principio de la escuela comprensiva, con una progresiva opcionalidad que implica la posibilidad de los alumnos de elegir entre las materias ofertadas por el centro y ello permite lograr que se desarrollen las mismas capacidades de los objetivos generales de la etapa siguiendo itinerarios diferentes de contenidos, en relación con sus capacidades e intereses futuros, facilitar la transición a la vida activa y adulta y ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella.

3° Mejora la organización de los centros y las enseñanzas: mejora de espacio y de equipamiento de los centros, máximo de 30 alumnos por aula. Departamento de Orientación con orientador-psicólogo o psicopedagogo y dos o tres profesores de apoyo para los alumnos con mayores dificultades y adaptación de la enseñanza para alumnos con problemas de aprendizaje.

4° Areas de conocimiento: Obligatorias y Optativas, cuyo crecimiento es paulatino: 10% en 1° a 35% en 4°.

5° Titulación: al término de la ESO la titulación es única para los alumnos que alcanzan los objetivos: Título de Graduado en Educación Secundaria.

6° Prolongación: una vez finalizada la ESO las opciones que se plantean son dos: incorporación al mercado laboral y acceso a estudios superiores: Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

4.1.2. Estructura

PRIMER CICLO			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
AREAS OBLIGATORIAS			
Lengua Castellana y Literatura	(4)	Lengua Castellana y Literatura	(3)
Lengua Extranjera	(3)	Lengua Extranjera	(3)
Matemáticas	(3)	Matemáticas	(3)
Ciencias Sociales	(3)	Ciencias Sociales	(3)
Educación Física	(2)	Educación Física	(2)
Ciencias de la Naturaleza	(3)	Ciencias de la Naturaleza	(3)

PRIMER CICLO			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
AREAS OBLIGATORIAS			
Educación Plástica y Visual	(2)	Educación Plástica y Visual	(2)
Tecnología	(2)	Tecnología	(2)
Música	(2)	Música	(2)
Religión/Estudio	(1)	Religión/Estudio	(2)
Tutoría	(1)	Tutoría	(1)
AREAS OPTATIVAS (a elegir una)			
2º Lengua Extranjera	(2)	2ª Lengua Extranjera	(2)
Otras	(2)	Otras	(2)

SEGUNDO CICLO			
PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
AREAS OBLIGATORIAS			
Lengua Castellana y Literatura	(3)	Lengua Castellana y Literatura	(3)
Lengua Extranjera	(3)	Lengua Extranjera	(3)
Matemáticas	(3)	Matemáticas	(3)
Ciencias Sociales	(3)	Ciencias Sociales	(3)
Educación Física	(2)	Educación Física	(2)
Ciencias de la Naturaleza	(4)	Vida Moral y Reflexión Etica	(2)
Religión/Estudio	(2)	Religión/Estudio	(1)
Tutoría	(1)	Tutoría	(1)
Educación Plástica y Visual	(2)		
		A elegir Dos Areas	
Tecnología	(3)	Ciencias de la Naturaleza	(3)
Música	(2)	Educación Plástica y Visual	(3)
		Tecnología	(3)
		Música	(3)
AREAS OPTATIVAS			
A elegir una		A elegir dos	
2ª Lengua Extranjera	(2)	2ª Lengua Extranjera	(3)
Iniciación Profesional	(2)	Iniciación Profesional	(3)
Cultura Clásica	(2)	Cultura Clásica	(3)
Otras	(2)	Otras	(3)

4.2. Bachillerato

El Bachillerato es una etapa educativa de dos años de duración, que forma parte de la Educación Secundaria y da acceso a estudios superiores. Se organiza en diferentes modalidades, con materias específicas, las cuales, junto con las materias comunes y con materias optativas, vendrán a constituir el currículo completo de los alumnos que cursen estas enseñanzas. Cumple con una triple finalidad educativa: de formación general, favoreciendo una mayor madurez personal en quienes lo cursan, en su capacidad general y también en las capacidades específicas que se corresponden con los ámbitos culturales de cada modalidad; orientadora, puesto que debe perfilar y desarrollar proyectos formativos de los alumnos y, finalmente, propedéutica o preparatoria, asegurando las bases de los estudios superiores, universitarios o de formación profesional.

El curriculum se tiene que realizar de forma flexible, abierta, para que permita la autonomía docente de los centros y asegure el cumplimiento de las finalidades educativas asignadas por la legislación. Los objetivos educativos del Bachillerato están establecidos por materias y en base a capacidades que se espera que los alumnos alcancen mediante las enseñanzas. El grado de consecución de los objetivos a alcanzar por los alumnos se establece mediante los criterios de evaluación que sirven al profesorado para evaluar el aprendizaje de los alumnos y todo el proceso de enseñanza. En el curriculum del Bachillerato adquieren gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las materias, facilitando el trabajo autónomo de los alumnos, estimulando sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciando las técnicas de investigación y búsqueda y la aplicación de lo aprendido a la vida real.

La anticipación del Bachillerato y su estructura en tres modalidades diferentes en nuestra Comunidad Autónoma, que no coinciden con las opciones de Orientación Universitaria, obliga a regular las pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado sus enseñanzas de acuerdo con lo establecido en la LOGSE. La selectividad constará de dos ejercicios (materias comunes y materias de modalidad); la calificación definitiva será la media aritmética entre la calificación global de la prueba y la media del expediente académico; tendrá carácter único; valorará con carácter objetivo, junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en las mencionadas enseñanzas y, para realizarla, los alumnos deberán concurrir a algunas de las opciones que se relacionan con la modalidad del Bachillerato cursada: Científico-Técnica (Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Tecnología), Ciencias de la Salud (Ciencias de la Naturaleza y la Salud), Humanidades (Humanidades y Ciencias Sociales), Ciencias Sociales (Humanidades y Ciencias Sociales) y Artes (Artes).

La convocatoria para la implantación anticipada de los Bachilleratos se realizó en nuestra Comunidad en mayo de 1.993 mediante una circular conjunta de las Direcciones de Centros, Renovación Pedagógica y Formación Profesional, dirigida a los centros públicos. En la misma se primaban los criterios de proporcionalidad territorial, el equilibrio entre centros de Formación Profesional e Institutos de Bachillerato, la compensación entre centros de dimensiones distintas, la desaparición de ramas del mismo nivel para estos centros (Formación Profesional o Bachillerato Unificado Polivalente) y la existencia de dos modalidades de Bachillerato.

En la Comunidad Autónoma Vasca la implantación anticipada del Bachillerato, fase en la que nos encontramos en la actualidad, se regula por la Orden de 26 de septiembre de 1.994 (BOPV 19-X-1.994), recogiendo y considerando lo establecido en la LOGSE (definió las características básicas, los objetivos generales y su organización en materias comunes y optativas), en los Reales Decretos de 14 de junio de 1.991 (estableció los requisitos mínimos exigibles a los centros que impartieran las nuevas enseñanzas y aprobó el calendario de aplicación de la nueva ordenación), 29 de noviembre de 1.991 (desarrolló la estructura fijando las materias propias de las diferentes modalidades y los aspectos generales de organización de las enseñanzas), 2 de octubre de 1.992 (estableció las enseñanzas mínimas cuyos contenidos no acaparan más del 55% del horario escolar), 12 de abril de 1.993 (modificó y completó el calendario, permitió la implantación anticipada de las enseñanzas y estableció las equivalencias a efectos académicos entre las nuevas enseñanzas y las del régimen general y experimental del sistema anterior) y en las Ordenes de 30 de octubre y 10 de diciembre de 1.992 (determinaron los elementos básicos de la evaluación y regularon las pruebas de acceso a los estudios universitarios).

La legislación precedente ha permitido a la Comunidad Autónoma del País Vasco la implantación anticipada y el desarrollo en su territorio de las enseñanzas del Bachillerato conforme a la nueva ordenación académica. Pero la coexistencia de las mismas con las del sistema a extinguir (Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado y Programa de Reforma de las Enseñanzas Medias) obliga a establecer un paréntesis provisional hasta la implantación generalizada de las nuevas enseñanzas. La Orden de 26 de septiembre de 1.994 regula lo aplicable al mismo, es decir, la implantación con carácter anticipado de las enseñanzas del Bachillerato en los centros de la Comunidad Autónoma autorizados para ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1.991.

4.2.1. Características

1º No tiene carácter obligatorio y ofrece a los alumnos una formación general, de orientación y de preparación para los estudios superiores.

2° Incluye dos cursos.

3° Requisitos de acceso: Título de Graduado en Educación Secundaria, 2° de BUP aprobado o Título de Técnico Auxiliar de la FPI.

4º Máximo de 30-35 alumnos por aula.

5° Comprende tres tipos de materias de estudio: materias comunes para la formación general (40%), materias opcionales de cada modalidad de Bachillerato (40%) (formación más especializada, orientación hacia estudios profesionales y universitarios posteriores) y materias optativas que atienden la diversidad de intereses de los alumnos (20%).

6° El título de bachiller permite el acceso a la Universidad, a la Formación Profesional de Grado Superior, a los Estudios artísticos superiores y al mundo laboral y al mercado de trabajo.

7º Prueba de acceso a la Universidad para ingresar en la mayoría de los estudios superiores.

4.2.2. Modalidades

BACHILLERATO (COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO)	
PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
MATERIAS COMUNES	
Lengua Vasca y Literatura (3)	Lengua Vasca y Literatura (3)
Lengua Castellana y Literatura (3)	Lengua Castellana y Literatura (3)
Lengua Extranjera (3)	Lengua Extranjera (3)
Filosofía (3)	Historia (3)
Religión (2)	
Educación Física (1)	
Tutoría (1)	

MATERIAS PROPIAS DE CADA MODALIDAD			
ARTES	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	TECNOLOGIA
Dibujo Artístico I y II	Biología y Geología	Economía	Dibujo Técnico
Dibujo Técnico	Biología (2º)	Economía y Organización de Empresas (2º)	Electrotecnia
Fundamentos de Diseño	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Geografía (2º)	Física (2º)
Hª del Arte	Dibujo Técnico	Griego (2º)	Física y Química
Imagen	Física y Química	Hª de la Filosofía	Matemáticas I y II
Volumen	Física (2º)	Hª del Arte	Mecánica
Técnica de Expresión Gráfico-Plástica	Química (2º)	Hª del Mundo Contemporáneo	Tecnología Industrial I y II
	Matemáticas I y II	Latín I y II	
		Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II	

MATERIAS OPTATIVAS			
A elegir una		A elegir dos	
Para todas las modalidades		Materias específicas de la propia modalidad no incluídas entre las que componen el itinerario elegido por el alumno o materias específicas de una modalidad distinta de la cursada (siempre que organizativamente sea posible)	
	Geología (2º)	Derecho (1º ó 2º)	Diseño Asistido por Ordenador
	Fisiología y Anatomía Humana (1º ó 2º)	Procesos Administrativos y de Gestión 1º ó 2º)	Electrónica 1º ó 2º)
	Técnicas de Laboratorio (1º ó 2º)	Psicología/Sociología (1º o 2º)	Sistemas Automáticos (2º)
	Tecnología I	Antropología Social	Téc. Fabricación Mecánica
	Diseño Asistido por Ordenador (2º)	Operatoria Teclados	Ciencia, Tecnología y Sociedad
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	Ciencia, Tecnología y Sociedad	
		Procesos Administrativos y de Comunicación	
		Literatura Castellana	
		Literatura de Euskera	

CENTROS DE IMPLANTACION ANTICIPADA BACHILLERATOS LOGSE (COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO)		
ALAVA		
CURSO	CENTRO	LOCALIDAD
1.993/1.994	I.F.P. Zaraobe	Amurrio
	I.B. M. Ibarra	Amurrio
1.994/1.995	I.B. Canciller Ayala	Llodio
1.995/1.996	I.F.P. Mendizabala	Vitoria

GUIPUZCOA		
CURSO	CENTRO	LOCALIDAD
1.993/1.994	I.B. Peñaflorida	San Sebastián
	I.B. Koldo Mitxelena	Rentería
	I.B. Leizaran	Andoain
	I.F.P. Mutriku	Mutriku
1.994/1.995	I.F.P. Elgoibar	Elgoibar
	I.B. Arreiturre	Elgoibar
	I.B. Txindoki	Beasain
	I.F.P. Zumaia	Zumaia
	I.F.P. Martutene	San Sebastián
	I.B. Bidebieta	San Sebastián
	Ik. Axular	San Sebastián
	Co. Antoniano	Zarautz
	Esc. Politécnica	Mondragón

GIPUZKOA		
CURSO	CENTRO	LOCALIDAD
1.995/1.996	CIE	Eibar
	I.F.P. Easo	San Sebastián
	I.F.P. Tolosa	Tolosa
	I.B. Orixe	Tolosa
	I.F.P. Miguel Altuna	Bergara
	I.B. Ipintza	Bergara
	Co. Lasalle-Berrozpe	Andoain
	Ik. San Viator	Mondragón
	Ik. Almen	Eskoriatza
	I.B. Arrasate	Mondragón

VIZCAYA		
CURSO	CENTRO	LOCALIDAD
1.993/1.994	I.F.P. Saturnino de la Peña	Sestao
	I.F.P. Escurce	Bilbao
	I.B. Txurdinaga Behekoa	Bilbao
	I.B. Fray Juan de Zumárraga	Durango
	I.B. Ibarrekolanda	Bilbao
1.994/ 995	I.F.P. Iurreta	Iurreta
	I.F.P. Erreka-Mari	Bilbao
	I.B. Rekaldeberri	Bilbao
	Co. Lea Artibai	Markina
1.995/1.996	I.F.P. Repelega	Portugalete
	I.B. Botica-Vieja	Bilbao

4.3. Formación Profesional

De unos años a esta parte, pocos temas se han tratado tanto como la Reforma de la Formación Profesional. Para asegurar el éxito se organizó un sistema de experimentación con el que medir las dificultades y limar los defectos antes de llevarla a la práctica. Los Módulos Profesionales, con su carga innovadora de nuevas áreas y esquemas de trabajo, sólo son los modelos de prueba para la puesta en marcha final.

La nueva Formación Profesional nacida de la LOGSE es muy distinta al modelo hasta ahora existente, ya que a diferencia de ella se centra más en la competencia profesional y en la inserción laboral que lo puramente académico. Los alumnos que opten por la Formación Profesional se van a encontrar con un amplio abanico de posibilidades, tanto si se trata del nivel inmediato a la Secundaria Obligatoria (16 años) como después de cursado el Bachillerato (18 años), que incluye más de veinte familias profesionales. Cada una de ellas se desarrolla a su vez en los dos niveles citados, postsecundaria y postbachillerato, en una serie de Ciclos Formativos que permiten abarcar gran parte del campo profesional que le es propio. Los módulos «Formación en centros de trabajo» y «Formación y orientación laboral» aparecen en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional. El primero obliga a los alumnos a realizar prácticas en ambientes de trabajo reales, donde puede completar su formación en múltiples aspectos poco abordables desde el ambiente escolar. El segundo contiene aspectos formativos e informativos que precisará en sus relaciones profesionales y las ayudas precisas para desenvolverse en los ambientes laborales.

El conjunto de las veintitrés Familias Profesionales, veintidós en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1.995, puede dar lugar a la aparición de entre doscientos y doscientos cincuenta Ciclos Formativos como mínimo. Cada uno de estos lleva un título asociado a su creación, bien el de Técnico en los de Grado Medio, o bien el de Técnico Superior en los de Grado Superior.

Una de las características esenciales de la nueva Formación Profesional es su adaptabilidad continua a la realidad laboral y profesional cambiante. Los Ciclos pueden ser adaptados, modificados, suprimidos y creados nuevos de forma periódica, de manera que en cada momento la oferta educativa responda a la demanda real. La flexibilidad del mercado de trabajo obliga a los trabajadores a sufrir reconversiones, reciclajes, etc. lo que hace necesaria una formación mucho más polivalente para poder adaptarse a las peculiaridades del mundo productivo.

La Formación Profesional se estructura, según la LOGSE, en dos niveles diferentes pero claramente vinculados, la Formación Profesional de Base, que en parte cursarán todos los alumnos, y la Formación Profesional Específica orientada al mundo del trabajo. No se concibe, por tanto, como una opción paralela al Bachillerato como hasta ahora. Toda la formación cultural general y la Formación Profesional de base integran la Educación Secundaria Obligatoria y los Bachilleratos. La Específica se organiza en ciclos formativos, con organización modular (áreas de conocimientos teórico-prácticos) y duración variable, que se estructuran en función de los diferentes campos profesionales y cuyo objetivo fundamental es el de preparar, de forma polivalente, alumnos para la actividad en un campo profesional.

La mencionada estructura posibilita mayor flexibilidad del sistema en relación con las ramas profesionales, más o menos evolucionadas, y la propia y acelerada dinámica de los centros, y conlleva una nueva tipología de centro, el de Educación Secundaria en el que se impartirá Educación Secundaria Obligatoria, como mínimo dos modalidades de Bachillerato y una oferta de varios ciclos formativos, de grado medio y superior.

La Formación Profesional planteada por la LOGSE se hace mucho más compleja ya que dejan de existir módulos teóricos y módulos prácticos y todos ellos, al orientarse hacia el trabajo y el mercado laboral, incluyen conocimientos téorico-prácticos, cientificos, tecnológicos y organizativos.

La finalidad última de esta Formación Profesional es la de que los alumnos adquieran competencias profesionales relacionadas con los puestos de trabajo que ofrece el mercado laboral en cada una de las especialidades que existen. Ello hace mucho más complicada la formación del profesorado que tiene que impartir las enseñanzas. En este sentido se tenderá a lo que hace años pretende, y en parte consigue, la Formación Profesional Ocupacional, que no es otra cosa que el profesorado sea capaz de impartir enseñanzas teóricas y prácticas a la vez y que conozca la situación real del mundo del trabajo en el que los alumnos se integrarán antes o después. La imprescindible vinculación entre Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional posibilitará, además de otras cosas, el que algunos de los diplomas que se dan al realizar cursos de Formación Ocupacional puedan convalidarse con módulos y otros acreditables por la experiencia laboral de las personas. De esta forma, muchas personas adultas se animarán a incrementar su cualificación y, a través de ello, conseguir titulaciones que avalen sus conocimientos y su capacita-

cien para desempeñar trabajos en puestos concretos del mercado laboral.

La larga e importante tradición que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene respecto de la Formación Profesional, en el ámbito reglado y en el ocupacional, hizo que se llevaran a cabo una serie de actuaciones en pro de la mejora de este tramo educativo, tanto en las propias enseñanzas como en su prestigio de cara a la sociedad. En febrero de 1.990 el Departamento de Educación presentó al Consejo Escolar de Euskadi un documento vinculado a la reforma de la enseñanza técnico-profesional en el que proponía un adelanto de las mismas en nuestra Comunidad (la LOGSE no se había aprobado en estos momentos). La inexistencia de un marco legal para la reforma proyectada obligó a recurrir a la opción de los planes experimentales de REM (transformación de la FP I en REM I/Orden de 18 de octubre de 1.989/ aunque se inició en el curso 1.982-1.983; introducción de los módulos de nivel 2 tras la REM 1 y de los módulos 3 tras la REM 2/Curso 1.990-1.991; y, finalmente, consecución para los centros de Formación Profesional de una autonomía que permitiera su acercamiento al mundo laboral/Convenio Marco de junio de 1.991 de los Departamentos de Educación y Trabajo y CONFEBASK que finalizó en el curso de 1.993-1.994 y Orden de 19 de mayo de 1.993 sobre prácticas en empresas). El plan del Departamento de Educación del Gobierno Vasco nunca se publicó como tal ya que algunos de los cambios que planteaba se llevaron a cabo (transformación de la FP 1 en REM 1, prácticas en alternancia, algunos módulos 2 y 3, etc.) y otros se quedaron en fase de diseño (diseños curriculares, formación metodológica, tecnológica y práctica del profesorado, etc.) o sin abordar.

El prestigio de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma Vasca, respecto de la del resto del Estado, ha provocado en los especialistas una creciente preocupación sobre la posibilidad de que los niveles de calidad disminuyan. No tiene por qué ser de esta forma, aunque la preocupación tiene mucho que ver con el cómo se desarrollen los nuevos diseños curriculares y las nuevas enseñanzas. La mejora (profesionalidad y polivalencia/técnicas y competencia profesional) depende de las condiciones de acceso al mismo, de ahí lo que señalábamos con anterioridad respecto a este tema. La Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato deben aportar una auténtica Formación Profesional de base para que los alumnos justifiquen los logros finales que sobre el papel trae la Formación Profesional específica. Mapa escolar, tipos peculiares de centros, sistemas adecuados de provisión de plantillas, procesos de formación equilibrados, sistemas de apoyo convenientes, conexión entre Formación Profesional Reglada y Ocupacional, etc. son aspectos esenciales para conseguir una nueva Formación Profesional claramente vinculada al mundo laboral.

La LOGSE se ha aplicado de forma experimental desde el Curso de 1.995-1.996 en la Formación Profesional Reglada, tanto de Grado Medio (3) como de Grado Superior (2), en cinco centros de nuestra Comunidad Autónoma:

GRADO MEDIO (Electromecánica de Vehiculos): Institutos de Formación Profesional de Mendizabala (Vitoria), Eskurce (Bilbao) y Elgoibar (Elgoibar).

GRADO SUPERIOR: Industria de Proceso de Pasta y Papel (I.F.P. Escuela de Papel de Tolosa) y realización y planes de obra (I.F.P. Construcción de Alza -San Sebastián-)

En la actualidad, además del Decreto de 22 de noviembre de 1.994 que regula la Formación Profesional, hay dos medidas legislativas en fase de estudio, una sobre acceso a Ciclos Formativos y la otra sobre Proceso de Evaluación.

4.3.1. Grado Medio

4.3.1.1. Características

1° Capacita para el desempeño de una profesión (destrezas).

2° Conduce al Título de Técnico, acreditativo de formación y capacitación profesional de nivel medio.

3° El acceso se realiza con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o mediante prueba que da opción a las personas adultas de acceder a estos ciclos de grado medio.

4° Da acceso a algunos estudios de Bachiller

5° Posibles convalidaciones y correspondencias con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

6° La duración (uno o dos años y entre 1.400 y 2000 horas) módulos, horas, accesos, efectos académicos y profesionales se reflejan en la legislación confeccionada al efecto.

4.3.1 2. Estructura

Los Ciclos Formativos están compuestos por Módulos asociados a una Unidad de Competencia profesional (8/10) (los de contenido profesional más específico). Módulos Transversales, generalmente asociados a varias Unidades de Competencia Profesional (los de contenido profesional básico), un Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL), dirigido al conocimiento de las condiciones de trabajo y seguridad, de la legislación y de las relaciones laborales de la Familia Profesional y a la inserción profesional por cuenta propia o ajena y un Modulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), que está constituido por un Programa de Actividades que se realizan en un puesto de trabajo real, con la finalidad de adquirir y complementar la competencia profesional exigida en el título.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se añade un quinto ciclo formativo que inicialmente se denominó Proyecto integrado y que actualmente se piensa en llamar Calidad y Mejora Continua. Este ciclo pretende que los alumnos tengan una visión global e integrada de los diferentes elementos de su formación y de las competencias más significativas de la misma. Se convierte además en un elemento privilegiado para que los centros puedan adaptar el currículo al entorno en todo aquello que no haya podido ser incluido en otros módulos.

4.3.2. Grado Superior

4.3.2.1. Características

1° Capacita para el desempeño de una profesión (técnicas).

2° Conduce al Título de Técnico, acreditativo de formación y capacitación profesional a dicho nivel.

3° El acceso se realiza con el Título de Bachiller, LOGSE, mediante prueba y con 20 años. En la Comunidad Autónoma del País Vasco se cierra mucho más el acceso que en la zona MEC. Para acceder a determinados ciclos formativos de este grado superior será necesario haber cursado determinadas materias de modalidad y, con probabilidad, algunas optativas. Se vincula a lo que pretenden otras Comunidades Autónomas como la Valenciana. Para las personas que accedan mediante prueba se exigirá acreditar los conocimientos y capacidades propias del Bachillerato y de la Formación Profesional de base, de ahí que sean ciclos mucho más restrictivos. La superación de los mismos dará posibilidad de incorporación a carreras de grado medio de su especialidad.

4° Da acceso a algunos estudios universitarios.

5° Posibles convalidaciones y correspondencias con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral,

6° La duración (uno o dos años), módulos, horas, accesos, efectos académicos y profesionales se reflejan en la legislación confeccionada al efecto.

4.3.2.2. Estructura

Los Ciclos Formativos están compuestos por Módulos asociados a una Unidad de Competencia Profesional (8/10) (los de contenido profesional más específico). Módulos Transversales, generalmente asociados a varias Unidades de Competencia Profesional (los de contenido profesional básico), un Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL), dirigido al conocimiento de las condiciones de trabajo y seguridad, de la legislación y de las relaciones laborales de la Familia Profesional y a la inserción profesional por cuenta propia o ajena, un Módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), que está constituido por un Programa de Actividades que se realizan en un puesto de trabajo real, con la finalidad de adquirir y complementar la competencia profesional exigida en el título.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco se añade un quinto ciclo formativo que inicialmente se denominó Proyecto Integrado y que actualmente se piensa en llamar Calidad y Mejora Continua. Este ciclo pretende que los alumnos tengan una visión global e integrada de los diferentes elementos de su formación y de las competencias más significativas de la misma. Se convierte además en un elemento privilegiado para que los centros puedan adaptar el currículo al entorno en todo aquello que no haya podido ser incluído en otros módulos.

En la Comunidad Autónoma Vasca los requisitos de acceso a los Ciclos de Grado Medio son los siguientes: Graduados en Educación Secundaria, Primer Ciclo de REM aprobado, Alumnos con 2° de BUP aprobado y Títulados de Formación Profesional de Primer Grado y los de acceso a los Ciclos de Grado Superior son: Titulados de Bachilleratos LOGSE, Titulados de Bachilleratos Experimentales, Alumnos con COU aprobado y Titulados de Formación Profesional de Segundo Grado.

CONCLUSIONES

Todo sistema educativo tiene como referente la sociedad en que se genera puesto que debe de ser una respuesta a las insatisfacciones y críticas que se formulan en la misma, así como a las aspiraciones que se pueden plasmar a través de la acción escolar. Dicho de esta forma parece sencillo, pero las dificultades son muchas, ya que las aspiraciones colectivas son difíciles de conocer y en la mayor parte de las ocasiones inatendibles en un ámbito real.

La sociedad española en general, y vasca en particular, está metalizada para considerar la educación como un factor trascendental para la formación integral de las personas y como un vehículo para conseguir las aspiraciones individuales y, en menor medida, las colectivas de los miembros de la misma. Integración social, desarrollo de identidad y progreso económico son factores inherentes a la educación, que cada vez más ciudadanos valoran en su justa medida aunque no sean conscientes de los caminos a seguir para conseguirlos. La vinculación al mundo del trabajo se convierte en la actualidad, tan negativa en muchos aspectos como el desempleo, en prioridad preferente. En nuestra Comunidad Autónoma encontramos otros aspectos trascendentales que la educación debe contribuir a conseguir, la normalización lingüística y cultural (proyecto cultural propio), el fomento de la tolerancia y la pacificación de nuestra sociedad, los derechos del pueblo vasco, etc.

El nuevo Sistema Educativo responde, más o menos acertadamente, a estos retos que planteábamos con anterioridad. Integración escolar con visos a integración social, Diseño Curricular abierto y flexible y contenidos educativos adecuados a las necesidades culturales de la Comunidad son un claro ejemplo de ello. La educación como fenómeno social y como proyecto individual ha sido la gran aspiración de grandes pensadores a lo largo de los tiempos, ya que ello favorece el asentamiento y desarrollo de las sociedades democráticas, La sociedad vasca puede conseguir a través de la Reforma Educativa un sistema educativo propio, manifiestamente vinculado a su proyecto social y cultural.

En cualquier caso, no debemos olvidar que el principal objetivo de la educación es el de proporcionar a los hombres del futuro una formación plena que les ayude a conformar su identidad en base a una concepción de la realidad basada en el conocimiento y en la valoración ética y moral de la misma. En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y permite luchar contra la discriminación, la injusticia y la desigualdad. Aquí radica su importancia para el ser humano.

El nuevo Diseño Curricular de la Educación Secundaria se basa, en mayor medida que el anterior, en las demandas sociales hacia el Sistema Educativo. De ahí que recoja aspiraciones de diferentes grupos y colectivos sociales (empresas, sindicatos, trabajadores, familias, etc.) en relación con los cambios sociales y productivos, en las cualificaciones (evolución tecnológica, organizativa y económica) y en la formación. Aspiraciones y cambios están directamente relacionados con los períodos, sujetos, contenidos, espacios y, sobre todo, objetivos (polivalencia y flexibilidad) de la formación en general. Se demanda un Sistema Educativo que acredite formación, cualificación y competencia profesional.

La Reforma planteada por la LOGSE y ratificada por las medidas de Comunidades Autónomas como la nuestra, con la gran aportación que supone un Diseño Curricular adecuado, es un claro esfuerzo de innovación destinado a facilitar una formación más equilibrada y una transición de la escuela a la vida adulta y al mercado laboral más efectiva y menos traumática.